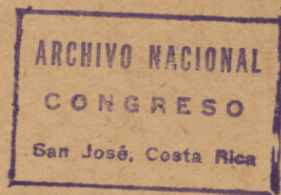


Nº 541



Sección *Administrativa*

Clase _____

Serie _____

Materia _____

Asunto _____

Febrero - 3 - 5 -

1826 -

Congreso

N.º 541

1826

Febrero

congreso

541

1 oficio dirigido á la Secretaría
de la Asamblea por la del Consejo
en febrero de 1826

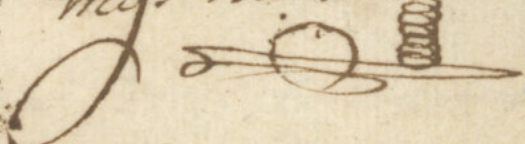
Alia del Consejo

2 1

CC. Mayor de la H.C.

Acordamos a VV. ley de-
cretos de 14, 17 y 19 del
pp.º Admisionado, por el Con-
sejo. y q. se le permitan po-
ner la Convocacion de la
S.D.

Proq. Union, Libertad. 1.
San Ildefonso 3 de 1870.

Greg. Guerrero


1. oficio dirigido á la Secretaria
de la Asamblea por el Presidente de
la Electoral de partido de Cartago en
febrero de 1825-

Del Presid.^{te} de la Elect. de Partido de Castago 4 2

CC. Saig. de la Asamblea.

Acompaño a V. U. certifi-
cacion del escrutinio ce-
lebrado q.^{ta} esta junta
Electoral de Partido en q.
constan los sufragios p.
el fiscal de la Corte Sup.
de Justicia del Estado p.
q.^{ta} V. U. se dignen ponerla
en conociem.^{to} de la Asam-
blea Constitucional.

Digo,

Unión, Libertad. Sala del
Municipal de Castaño Feb.
5 de 1826-6.

José María
Perales

Congreso
542 -

N.º 542 -

1826

Marzo -



El oficio dirigido

Secretaría de la Asam

del Consejo en marzo de 1826

congreso
542

14 oficios dirigidos ala Se
cretaria de la Asamblea por la
del Consejo en marzo de 1826

1. Comunican la resolu-
cion de l^{ta} S. D. Cong. di-
cunta, en lita Jhan me-
vidina Contate lita lute-
vado.

Don Union Libertad S.
Jon Mar 3 de 1826.

Greg. Guerrero
J. C.

1
Lia del Consejo

C. C. Sij de la A. C.

Y en questo el Consejo de la
Mota de V. V. de Antylla en
Comunicacion la vista
de la S. P. Cong. de
Cuenta, en esta Jha. me-
diana Contate lita lita
vado.

Don Union Libertad S.
Joa. M^o 3 de 1926.

Reg. Guerrero
J. 

J. D. C.

Al. C. de la A. C.

Se da Cuenta al Con-
sejo con la nota de V. V. de
ayer en la que Comunica-
ban las elecciones de Jue-
ces y 2.^a las Causas Civi-
les y se acuerdan en los
miembros de la D. S. el
entendido de ellas me
ordena a V. V. a V.
la Contaduría a su cargo.

Dijo

Ordon Libentad S. Por
Nro 4 de 1826

Greg. Guerrero

100

4

CC. Inj de la AC.

Junta Vigente el Consejo
de Nueva Granada
en esta Audiencia el Jefe
Don Juan de los Rios
lo q. digo a V. en Con-
testacion a su voto de argen.
D. V. L. S. S. Por Nro. 4
de 1826

Greg. Guerrero

A. D. C.

CC. P. de la H.

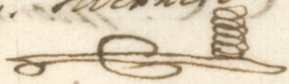
Excmo. Sr. D. Juan de la H. al
Corr. la nota de V. V.
en g. l. Comunican la elec-
cion g. l. hiso en S. P. hiso
entre su D. y. para Com-
poner al Tribunal de Cuen-
tas. en la les. de lib. dia
me mandada Contestar a
V. V. estan entendido.

D. y.

Venerable Libertad Hon

Nro. 4 de 916.

Greg. Guenaro



916

J. D. C.

Andrés de la H.

CC. Hon. de la H.

En este día e dado Cuenta al Consejo con la nota de V. V. de Jm. Ayer en la q. Conmencian la Eleccion de Abogado Fiscal de la Corte Electoral de (la Cruz) Justicia en la persona del C. Licenciado Fructos Aguero y J. Venerable del C. Licenciado Sr. Ocho Mallonga y Entendi

do de ella me ordena
an. lo digo a V. U.

Dios Vmon Libentad
San Mto 4 de 826.

Greg. Guerrero

7
J. D. C.

CC. viz de la HC.

Queda impugnado el Con-
ciso de la eleccion de pro-
fuo. Cba en el C. de Puro.
Jug. a Prouilla y lo digo
a V. U. en Contesta. a su
nota.

Dios Vmon Libentad San
Mto 4 de 826.

Greg. Guerrero

8
Sra del Consep

Q. D. Sij. de la H. C.

Que en Comunic. del
Consep la nota de V. U.
de ayer en q. Comunic.
Can de ord. de la S. P. no
tienen lugar la Comunic.
y hizo el C. no licenciado
Agustin Gutierrez del des-
tino de Traducido Sup. te
de la Corte de Contrivion
en el Año pasado de 86,
y en la les de este dia
me ordena Conteste a V. U.

Acta Entendido de ella

Dios, Unión, Libertad

More. Marzo. 9 de

1826

Greg. Guerrero



9
Sra del Consejo

C. C. hij. de la A. C.

Queda impuesto el Consejo

de hacer tomado el punto

en la Corporación el Dijo.

por el puntido de Caste

go C. Guerrero Mania

Alcarrunas; y de ad. de lib.

Quiero lo digo a V. Ven

Constitución.

Dios, Unión, Libertad. More.

Marzo. 9 de 1826

Greg. Guerrero

Señal del Camp.

10

Ac. noy de la A.C.

El Camp. en. la. de lute
dia me ordena diga a M. O.
en Obsecucion a mi carta
de ayer relativa al modo de
reglar la Señal del Camp.
por Obsecucion del Titulo,
a otro impidim. de lute.
Me Considerando en el
dicho Comunicado una
resolucion Legislativa, y por
Conj. de J. de. C. en la Con-
f. formalidad, prescrip.

en la Ley Suprema del
Estado para que este
se haya no se vuelva a ser
en Union no se ha
previsto Comben. de mi-
nistracion de la Union y
al Gbo para que este
atenga al oficial May.
en Union propiamente la
Ley y el Gobierno.
hasta tanto no venga
como corresponde.

Todo lo que digo a V.
de ad. del Camp en Com-
municacion a su Ciudad, y
que lo que elvian al
Comisario de la S.

11
Dij. Union Libertad
Por Mayo 2 de 1816
Greg. Guerrero

L.D.C.

12

CC. sup. de la HC.

En la tarde de
este día se presentó el
C. Martin Casado tra-
ciendo ostentación del Ce-
dencial q. contiene el nom-
bram.^{to} de Condes de
Britania y Jueves el
seman.^{to} de este mes
procedió en esta Corpo-
ración.

De ord. de la

Unisona lo dig. a 60.

gran intelig. de la

1.º

Dir. Union Libertad

En Mayo 9 de 1816

Reg.º Cuernavaca



Junta del Consejo

CC. Seco de la H.

Sebanse. V. eleban al
Consejo de la H.
la manifestacion y
adjuento de ord. del Con-
sejo.

Don Juan Libertad
Año 1826

Greg. Guerrero

Para del Consejo

14

CC. sup. de H.

Di. C. M. al Consejo Con-
tado de V. V. de ag. en-
M. M. para Comar-
de lta. C. M. la elec-
cion de D. V. y un p. r.
y en la t. de lta. d. m.
ordena Contado lta. lta.
dido.

Por Union Libertad y Gon-
tho. P. de H.

Greg. Guerrero

15
Sisa del Correo

CC. Sres de la AC.

De ord. del Correo devuelto
a VV. La Ley de 11 del actual
Con el informe respectivo, J.^a
y se mandan elevar al Emoci-
on. de la S. D.

Dij. Unión Liblad S. gon. M.

16 de 1826

Mex. Guaymas
J. D.

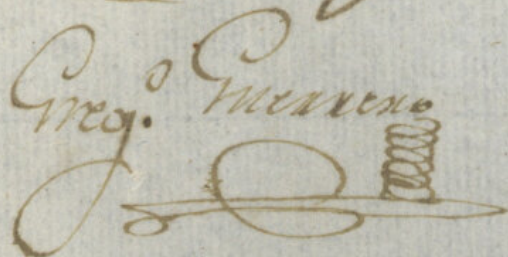
San
Sala del Consejo

16

Q. C. Sr. de la H. C.

Manifiesto al Consejo la nota de bo.
de Antea en q. se ord. de la A.
participan para Comision. de este
Consejo, habiendo tomado posesion el
C. Don Julian Blanco, y en la
ses. de este dia se me ordena diga
a V. V. lo que entiendo.

Por Union Libertad y Progreso
46 de 1826.

Greg. Guerrero


27 oficios dirigidos a la Se¹⁷
cretaria de la Asamblea por el
Ministerio General del Despacho
en marzo de 1826.

Don Sr. de la Asamb.^a

Habiendo dado cuenta al Gefe Sup.^{lor}
 Con la suma de 17. de 2. del conte. en q^{ta} in-
 clutan la sum. de la Asamb.^a relativa a q^{ta}.
 Haciendo considerable numero de soldados
 sobre las Atunaf, se distribuyan igualmente.
 Los destinados a Guardias de Honor, a bucaleros
 a los Supremos Poderes, me ha prevenido
 Manifieste a V^{ta} como tengo el honor de ha-
 cerlo para q^{ta} lo eleven al conocimiento de la
 misma Asamb.^a que si a la Asambleas y
 al fomento no se les tiene guardia la por que
 anteriormente las han rechazado. Los Supre-
 mos Poderes por no tener guardias a la plac.
 q^{ta} se halla en miserable decadencia. Que
 tampoco existe guardiam alguna destinada
 a Guardias de Honor. Que si en el Gobierno
 existe una, esta no es con aquel fin

Q. Ninguno ha querido, sino con el A. G.
 los faciendo no tengan un solo punto de direc-
 cion y amor tener un auxilio pronto si se
 necesitase: fue la actual fuerza de esta Ma-
 da se compone de un Oficial, dos Sargentos,
 dos Cabos y sesenta y cinco Soldados: fue esta
 se distribuye y hace el servicio en esta Ma-
 da: diez y seis individuos en el Gobierno con
 el objeto de q. si los revolucionarios inten-
 tasen alterar el Puercel, halla fuera de el
 quien lo repela: diez y ocho en la Guardia
 de pacificacion del mismo Puercel: diez y seis
 custodiando los Pcos: Catuace haciendo una
 ciudad, y seis de Procuradores: fue as-
 obstante lo referido ha dividido la Guardia
 del Gob. en cuatro: entre la Comandancia y el
 Cuartel; por q. con todo se le diga, si li-
 tar las pone como correjionde: con q. numero
 de pluma y oficiales, y de donde se les
 cobra el haber q. merezcan.

Dios, Union, Lib. San Jose de. 4 y 26
 Man. Aguirre

Año 26 19

Comisionado al Gobierno a la
 Guardia de la Ma.

(Large decorative flourish)

20
D. General.

Ala Sra. de la Asamblea

Se

Recibido la orden y.
W. me comunican con
sta 3. haciendo saber el
nombramiento hecho, de Sra. de
la misma Asamblea en
la persona del C. Diputado
Pres.^o Joa.ⁿ Novillo, la q.^{ta}

Trabando la fuerza en co-
muni^{to} del Cefe. me ha
prebenido acuse a V.V. el
verbo de Estado.

Dion. V. Liberton
San Jose M. 6 de 1826.

Miguel Aguirre

H. General.

21
Ala Sra. a la Sra. Sra.

El Cefe Supremo gauda
impuesto de la cosa de V.V.
fla 3 en 4^{ta} me comuni-
can el nombram^{to} practico
do, en el C. gober^{to} Taguella
para fiscal a la Corte de
Justicia del Estado, en habi-
endo en la misma fla. da-
do su cumplimiento me prebeni-
to abin a V.V. como tengo el

Honorato.

Dion. V. Libentia

L. J. marzo 6 de 1826

Munib. Agustina

M. G.

Ala Sica de la A.

El Gobierno queda curran-
do, y me ha sucedido lo
dijo a VV., del nombra-
miento p.^a la Asamblea, del
tribunal q.^e debe fungir en
las causas Criminales a los
Diputados de su seno.

Dios

Union Libertad

St. Marcos 6 de 1826

Muñoz Aguirre

B

H. General

23
Ma. Saia a la Asamblea

Recibi la nota a V.
fechada el 3 en q^{ta} me comu-
nicaron el nombram^{to} hecho
del tribunal q^{de} debe abrirse
las cuentas de la Hacienda
del Estado, la q^{ta} he puesto en
conocim^{to} del Gefe q^{no} me
ha prevenido acun a V. el
Acto. Comis^{to} Dgo

Union Libertad

S. J. Mayo 6 de 1826

Manned Aguirre

Minister Gral.

24

Alor C. Suro ala Asamblea

Me da en este ministerio la
hora de vds fha & en q me
incertan lo acordado p. la
asamblea en la seccion del mi-
nistro dia relativo ala asig-
nacion del viotubram hecho
en el C. Mariano Condobad
p. Senador Suplente, ala q
se ha dado el curso correspondiente

Dios

Unión Libertad

S. J. de Mayo 6 de 1826

Manuel Aguirre

25
M. General

Mor. S. de A.

Se ha recibido en este Mini-
sterio la nota de V. E. fechada
el 1.º del corriente, en q.ª se
ben comunicaron hallarse la
Asamblea legitimada sus-
talada; y habiendo el G. Su-
premo acordado su circula-
ción, me prebien acusar
su recibo como tengo el ho-

non delecto.

D. V. Liberrad

S. J. Marx 6. d. 1826

Manuel Aguirre

Ministerio Gral.

Mos Cus^{nos} S^{ro} de la Asamblea

Aliviando y separando p^a algunos dias de
este Ministerio, el G^o Supremo me prebi-
ne manifestar a V^{os} como lo hago p^a y
se manan haciendo a la Asamblea, q^{ue} no
atendiendo Ley alguna q^{ue} le autorice p^a ha-
cer la sustitucion necesaria en tal caso, co-
mo en el de enfermedad u otro, si le digo lo
q^{ue} deba practicar, q^{ue} en su sentia judicial
sea habilitar al oficial mayor.

Dios V^{os}os Liberrad

San Jose Marzo 6 de 1796

Manuel Aguilar

Memor. a E. de del
Despacho general

27

Ala Sala de la Asamblea

Habiendo dado cuenta al J. Supremo con
la Nota de V. J. del día de ayer, rela-
tiva al acordado p^{te} la Asamblea, y q^a
se p^{te} en uno individuo la judicatura
de Leray, me p^{te} manifestar a
esta Sala como lo hago, p^a conocer
de la misma Asamblea: y q^{ue} ha-
biendo en el Estado otro Jefe q^{ue} p^{te}
nombrar para aquel destino q^{ue} el Sr.
Baruto Alarín, para p^{te} en el
se halla con la deficiencia de q^{ue} debi-
endo conocer en tod^a lo concerniente al
Estado del Estado segun el art. 32 de
la Ley de 16 del ultimo Enero, y hallan-
dose p^{te} ora, b^are, impedido legalm^{te}.

La pronuncion de la causa sobre la
Resolucion del 29 de Enero, se queda en
la sin Substanciarse, p.^a que morido
pues la referida ley no declara sancion
cion p.^a falta de pago, y aring.^a la de
9 de Oct. de 1822 a q.^a se remite el
art.^o 34 la establecen, es para solo el
de ausencia, enfermedad, o enfermedad
de muerte, y no para el presencio de
imposibilidad

Por Union Libertad
San Jon. M.^{to}. 3 de 1826

Manuel Aguilar

Finis Grat.

Ala El Señor de la Asamblea

On la Mota de Vesp del día de
ayres, Cong^o de Cuenca al 9^{mo} Sup.
el mismo se ha enterado q^o la A-
samblea ha declarado sin lugar a
duda q^o hizo el C. Lico. Agin
sin Guernas del destino a Magis
trado suplente de la Corte a Juro, y
haciendolo Mandado eleccion de su
orden lo abin a V^o

Dof

Union Liberas

San Jose N^{ro} 1 de 1826

Munici^o Aguila

J. B.

Memoria Gnal.

Ala Sra a la Asamblea

Uengo q^o recibí la nota de V. del día de
ahyer, sobre el moio de suplicar en este mi-
nistrio mis ausencias o enfermedades, de
Orden del J. Supmo la transcribi al Con-
sejo, y a q^o aquella resolución tubiere su
efectos. Este Supremo poder ha acordado en
virta de lo relacionado lo q^o en su caso con esta
fha. me dice, y en lo final es como sigue:
„ Que considerando sea el acuerdo comunicado
nueva resolución legislativa, y q^o consig^a que
„ debe venir con las formalidades prescritas en
„ la Ley fundamental del estado para q^o este
„ Consejo Supremo resuelva sobre su sanción, no

„le ha parecido conveniente, en dar el dicto
„men pedido (pedido) p.^a el Gob.^{no} p.^a de
„Autoridad al oficial ^{de} ~~mo~~, ni menor p.^a
„poner la tema para el mismo ^{de}
„tanto no venga como corresponde.”

Con merito a todo el G.^o que fu
tiene manifiesto a Vd. como lo hego p.^a
conosim.^{to} de la Asam.^{blea}.

1.^o

Que la orden q.^a establecen el modo de
Suplir el Minutero de un cargo lepa
re en grandes embarras, y algunas veg
le consiguiendo en un Estado de no poder
obrar, como por exemplo enfermandose o
faltando de repente el Minutero, y q.^a no
sea facil la renuncia del Concepto, como
sucede muchas ocasiones, o en una sube
vacion en q.^a embargaren la persona
del Lito y de este modo en su cargo

2.^o

Que en todos los Gob.^{nos} en los nombra^{tos}
provisionales y aun en los definitivos

No se necesitan las revisiones formales
del 9.º para los propietarios teniendo en cu-
ta ejemplos en los Estados de nuestra
República, en donde vemos q. ya en el
de Nicaragua por ausencia del Ministro
se acordó un oficial: q. en el del Salva-
dor se nombra interinamente los escriba-
nos por el Gobierno interinamente el Consejo
propone los propietarios.

3.º

Ultimo: q.º en las circunstancias presen-
tes se le diga terminativamente lo q.º deba
practicar, sin q.º ello pueda ser el resul-
tado de una Ley q.º se dicte, a causa de
q.º mientras esta Corra sin terminarse el
Gob. queda en inacción, p.º q.º el Min.
no marche.

D. V. L. San José Mayo 9 de 1826

Manuel Aguilar

31
Ministerio de Estado.

Alas CC. Veedis y Suro ala Asam^{blea}.

Habienos sido propuestos al G. Sup.^{mo}
los Cens.^{ales} Apolinario Lara, Anselmo San-
cho, y Pedro Camacho para la provision
de la Oficialia. M^{ayor} de la Gerencia
C^{ivil}, considerando q^{ue} los q^{ue} han sea-
bido tienen un merito sobre los que
no, y son acedidos ala superioridad
este, por decreto de este dia ha nom-
brado al C. Apolinario Lara para aquel
destino q^{ue} sobre tener cinco p^{er} mas
sobre el q^{ue} desempeña en la misma de la
Asamblea, son mas seguros, y como

En tal caso queda vacante igual
Cupido en esa Sala, me manda
lo abise a W^{ra} q no se experimen
te falta.

Dios Vnion Libertad.
Sanjoni Marzo 9 de 1826-

Mamut Aguilar

MA

34 35 93
Ministerio de Econ. del
Departamento general

A la Sala de la Asamblea

Presentada en conserio del G. Sup. en la
dicha Asamblea q.º UU me comu-
nicaron en 8 del Corriente, relativa
a q.º se pidan informes a los médicos
para el establecim. del Lazareto, ha-
ciéndolo lo conveniente p.º su cum-
plim.º, y prebeniéndome q.º cumpla tan-
to lo tiene de UU. abiso de su reci-
bo como lo hago.

D. V. L. San José Mayo 10 - 1826.

Manuel Agustín

Munici. Grat.

34

Alcaldia de la Asamblea

Por las Notas N.º 11 de esta
Alcaldia el Excmo. Sr. D.
Custodio de los nombram^{tos}
nuestros a Subalternos &
Esa Alcaldia, y habiendoles man-
dado abonar sus respectivos
haberes de su orden lo abus
a V.º

Dios

Union Liberty

Sept 11th 1826

Samuel Aguirre

M. Gral. del Despacho.

35

Me^{res} Diputados S^{res}. de la A. C.

Notoriado el Jefe Superior por la Asamblea para probar este Minist. provincialmente por mis Juntas, teniendo que anteriormente, ha habilitado p.^a el despacho de todos los negocios al C. Rafael Escalante.

Y se oia. vel mis^{mo} Jefe lo participo a V^{os} para su intelig. firmando Escalante conuigo p.^a conuinto. de su firm.

Dios, Unión, Libertad.

San José Mayo 12, de 1826

Mamuel Aguilar

Rafael y Escalante

Mminterio Gral

36

Maria a la Asamblea

Acordando a los de orden del E. Supremo
los adjuntos decretos, y E. J. el proximo
comis, se han reunido p. el Minis
de Relaciones del Supm. Gobto, y a
los se suben p. el concurro a la
Asamblea.

Dios Venga Libertad
San Jose Mayo 13 de 1826

Rafael G. Escalante

Ataño Gual

37

Ataño de la Asamblea

Es en este Ataño de
hora de VV, fha de hoy, en
q⁶ me comunican el orden
de la Asamb^a la eleccion
a Pres^{te} y Sior de la
Misma; y habiendola pu-
esto en consider^{to} del G. J. me
ha prebenido manifestar
y serle muy satisfactoria
a VV. quedar entendido # co-
mo lo hago en Consue-
to

cion

Dios Vniou Liberau

San Jose Mayo 14 de 1826

Mamuel Aguilar

Minut Genl

38

Ala Sra de la Asamblea

Esta tarde he bueno a
puedan mis señores en
Ute Minuteros.

De orden del G. S. de Dgo
avv para y susubien p
vesto en conuon^{do} de
la Asamblea.

Dioz

Union Liberte

S. Jose. N^o 14 de 826.

Manuel Aguilar

Ministerio General

Al. C. Sion. de la Asamblea

Requiere en conocimiento del Jefe Supremo, la declaratoria de la Asamblea expedida el día de ayer de no haber lugar a la presente causa p.^a su providencia del 6 y 7 del p.p.; y al prohibición de a O.V. aviso de su recibo me debe na igualm.^{te} la manifieste, como tengo el honor de hacerlo p.^a q. se sirvan elevar al C. de la misma Asamblea; q. reconocido p.^a la parte q. comprende la citada declaratoria q. se trata de una causa inaplicable, queda lleno de la mayor gratitud, protestándole p.^a como los mas repetidos vez de su consideración.

Dios Union Libertad

San Jose Mayo 16 de 1826,

Manuel Aguilar

M. G.

Atos CC. 11ª de A. C.

Comunicada al Sr. C. Aguirre
Gutierrez la orden de la Asam-
blea, de inadmision de re-
mision, y el uso del destino de
Suplen a la Corte Agraria
ha convenido con ella lo del
corriente lo y Copio =

" He sembrado la nota de
" fha a algar, relativa al a-
" cuerdo de la Asamblea Cons-
" titucional, sobre no admitir

» la renuncia modificada q
» hize el año 1811, del destino
» a Sra. Suplente de la con-
» te Superior a Just. del E.
» tado; en cuya intellig.^a se
» colocó con la promesa p.
» cillo lo q sea mas conve-
» niente a mi D^o =

Se ordena al Ge.
lo tratado a V. p.^a Consi-
guencia de la Asamblea

D. U. S.
San Jua Mayo 16 - 1826
Manuel Aguilar

M. C. Guterrius

41

Alor Señor ala Asamblea

Debuelto a vu. a orden del Gd.
el Decretto e informe al Cons.
p.º, q.º vo me acompañan con
nota a aldea: así mismo in-
cluyo el q.º d. Gob.^{no} schacabi-
do extendido a los art.º 3.º y 4.º
del manifiesto del Consejo al de-
botoe ala Asamblea el Decreto a
ss del Cons.^{to}: quicran el a po-
nento en conuio^{to} ala Asam-
blea -

Don

Union Liberas ad.

Lanjon Mrs Mac 1846

Rafael G. Escalante

42
H. G. Juncos.

Alor Juncos ala A. C.

Mesa recibida, y dada la
diseccion. Compañía al of. J. J.
con esta fin de recibir remi-
sion p. el C. d. J. J. J. J.
nilla. Lo. J. de orden de J. J.
Abis a UU. en cuenta
con

Dios

Unión Libertad

San Juan el 20 de Mayo

Rafael G. Barahona

M. Grial. del Despacho.

43

C. Luj. de la A. A. A.

En la sala Secretaría
A la orden de V. A. Alta
Ahor, relativa a la
al Diputado suplente
C. Julian Mance a tomar
Asiento en la Asamblea
por haber la misma
concedido licencia al pro-
pietario C. Don Zebidin

A la of. de un. del
Gefe Supremo se ha dado
su debido cumplimiento, pre-
viéndosele en unirse
Alcane a V. su recib. Co-
mo tengo el honor de
hacerlo.

Dios, Unión Lib.

San José Mayo 19 de
1826

Rafael G. Escalante

M. G. Guerrero

44

Al. C. Laro a la Asamblea

Queda en con. mis. lo no-
ra de V. fha 18, en q. de
orden a la Asamblea me
comunican, haveme admi-
tido la dimision, q. el C.
Joag. Yglesias ha hecho ad-
mirar a dignidad Suplen-
te, q. habiendola p. en
en con. mis. al G. Supremo

ha ordinado su amplexu
y prebendome acun á un.

In acibo, como tengo el
horror de hacerte.

Dios V Libertad

San Jose mro 25 de 26

Rafael G. Escalante

Minist. Genl.

Mos CC Sios de la Asamblea

Fuego de honor se encendió a las 7^a
 q^{ta} se subían el barlo al Cuorin^{to} de
 la Asamblea, la orden q^{ta} p^{ra} el p^{ro}xi
 mo correo se ha dirigido del Gob^{no}
 Supremo de la República al Gefe
 del Estado, relativa ala inviolacion
 de la leg^a legislatura ala Republi
 ca

D. U. L. L. Jone Mayo 27 de 1826

Mamuel Aguilar

Manuel Aguilar

Ministerio de Estado

46

A los Señores de la Asamblea

Comencemos a la orden de la Asamblea
deca a 15 del corriente, se ha
repuesto la elección a diputado
suplen al parido a Carrage
en la manera q^a aparece de
la acta, y q^a se cono^{ce} a la
misma Asamblea, tengo el
honor de acompañar a V. de

orden al Gobierno

Dios Union Libertad
San Jose Mayo 31 de 1826

Manuel Aguilar

MA

10 oficios dirigidos a la

47

Secretaría de la Asamblea por va

rios funcionarios públicos en Mar

zo de 1826-

Del V. C. del Estado

48

C. E. J. J. de la A. C.

En suerto de la nota
de V. V. en g. me Comu-
nicar la eleccion hecha en-
tre los Diputados de este
Cuerpo Sup. para indi-
viduo del Tribunal de Cuen-
ta que debe instalarse
Conforme el Decreto de 6.
de Septiemb. ultimo, voy
Combracare lo mas breve-
mente y dare Cuenta al
Excmo. el dia de su instala-

Ms. A. 9. 2. 10

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page.]

L. M.

Compañero
a W. la felicitacion q.
p. si, y a Trombea del
Pucapo Militar de este Es-
tado, hago a la Sobana
Representacion del mismo,
p. q. a W. se sirven de

vala a Su Emocim^{to} y
a mi deane vivo a su
vivo.

Dieg Union Lima
100 Cant. ~~100~~ 4 de
1826.

W. S. Lombard
23

Secretaria del Tribunal Regio

50

M. C. D. S. T. C.

Acompaño a V. un informe de este
mundo a la A. C. para q. se sir-
van elevarlo a su conocimiento

Dios V. m. Libertad

V. m. S. S. S.

C. C.

Señor.

E

l Comandante Genl. de Armas,
 por S. y a nombre del Cuerpo Militar He-
 re tirado, con todas las circunstancias de alto-
 rozo, que no cubierta cubrir, ofrece reveren-
 te mente sin respeto a Vra. Soberania por
 su feliz instalacion. — Segundavez si la
 villa tan dignamente constituida su repre-
 sentacion, y se congratula con Vos, Señor,
 con los que, con Ayer Sabien y sentan, Sabien
 proteger la Religion C. A. D. que prospera;
 la Seguridad individual de sus habitantes; no

menos que la imbiolabilidad de sin pro-
piedades, y que reuniendo sin fubly en paz,
y Concordia, acabe así de Consolidarse el
Glorioso sistema adoptado, y se diga enton-
ces con sinceridad, y Verdad — Dios. —
Unión. — Libertad. Cartago, Mar.

20 4. de 1826.

Señor.

Mi Sto. Comandante

E

Asamblea Constituyente

Por el Ministerio Gral. del Despacho con
 fecha 6 del corrte. se me comunica la or-
 den del Gefe Sup.^{mo} p.^a q.^a circule a los
 Pueblos la plausible noticia de vtra.
 instalacion el 1.^o del mismo. Tal feli-
 cidad debe colmar de satisfaccion
 a los habitantes del Estado persuadi-
 dos como lo estan de q.^o vry. sabios de-
 cretos en su favor han sido p.^{re} el
 objeto sensible de vtras. tareas.

Con las Municipalidades es felici-
 ta sinceramente, ofreciendoles la mas
 reverente consideracion, rogando al
 Santo Dios por la buena fortuna sa-
 lud de vtra. Soberania.

Unión, Libertad. Santiago Marzo
de 1826.

N. C.

Jose Maria
Peralta

MINISTERIO GENERAL
DEL GOBIERNO
DEL ESTADO DE GUATEMALA
Departam^{to} de "Gobernación"
Justicia y Negocios
Coloniales.

59

Por S^{ra}. de la Asamblea Legislativa retransmida.

La Corte Sup^l de Just^{icia} de este Esto.,
en cumplimiento de lo que se le ha ordenado,
ha dado un manifiesto de sus tareas en el año
anterior - El Esto. del mismo, que dice en
los puntos que concierne a las opor-
tunidades del Poder Judicial del Esto., me or-
dena referir a C. C. 15. de manifestación de dicho
manifiesto, para anunciar al Cuerpo Legislati-
vo y admitir la sincera manifestación de
sus respetos y circunstancias.

D^{ic}ta, Unión, Libertad. Guat.
Marzo 9 de 1826.

Man^{te}. W. Petota

1826
15 de marzo

54

Adjunto á V.V. doi ejemplares
del impreso que publique con el objeto de sostener
los derechos de nuestra República, y prevenir la
opinión de esta nación y las demas en nuestro fa-
vor, sobre la cuestion pendiente.

Lo que se servirán V.V. elevar al conocimiento
de la legislatura de este Estado, y aceptar los
expresivos testimonios de mi particular consi-
deracion y aprecio.

Divi, Union, Libertad. Mexico Marzo 15,
de 1826.

Juan de Dios Mayorga

Ciudadano Secretario del
Estado de Costa Rica

54

C.C.D.D. Pedro Seledon y Fran.^{co}
Maria Oriamuro

Nosemeacho saver
providencia de esa A. acer-
ca de mixetiro ensinco meses
y este silencio lo fusgo Espo-
liante de mixe representacion
; mas aora q^e se nequiere mi
asistencia, digo q^e no puedo
servir de diputado p^r q^e
ese clima me nosivo y tan-
vien p^r concluir los ymven-
tarias de myfinado padre
lo q^e comunicavan v^d. a la
A. p^a lo q^e convenga

Dios

Union y Libertad
Ermita 30 de Marzo de
1826.

José Bonilla

67
Oficio dirigido a los CC. Srios de la
A. C.

de la Asamblea en marzo

de 1826

Acompaño a V. U. una
Exposición de la Municipal.
de esta Ciudad para que se
sirvan elevarla al conocimiento
y deliberación de la Asam-
blea Constitucional.

Dios, Union, Libertad.

S.º José Marzo 31. de 1826.

Jacinto Gascra

José Manuel
Srío.

25 oficios dirigidos a la 58

Secretaria del Consejo por

la de la Asamblea en mar

zo de 1826

Sta. Sta. A. C.

59

H. Me. San. 3d. Comp.

Q. Man in Mission
Sta. Amalia los Duraznos 24
16, 17, y 18 al pp. de. 25
nos. Divise con. Acora 24
al Miran, y 3 r. 25. 26. 27.
D. D. L. f. m. p. m. m. m. m.
n 1226

Cecilio Cernañal
D. L.

H. de. L. de. m.
J. de. m.

Ma. 24. 1766

Almo. Rev. al Campo

[illegible]

Wm. Wilson
D. J. & Co.

Expediente al Vento de 6
de Nov. de 1824 dado y el con-
sejo Constituyente del Estado, ha
nominado la Tribuna Juez de 1.^a
instancia en las causas Cri-
minales a los Diputados al
C. Fran.º Alfaro, y 2.^a instan-
cia al Sr. Joag. Ariza, y a
3.^a a los C. E. Fran.º Maldonado,
Amunoz, Pedro Zaldua, y Joag.
y Gloria.

Minuta lo devino a B. G.
interdicto de su persona. Orden

Die, Unión, Libertad

P. Jue. Marzo 3 de 1826

Cecilia Morales Vda. Mesa
D. S. S. S. S.

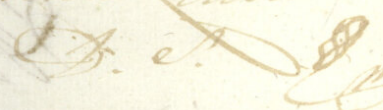
62
Mia. Ma. A. C.

M. C. Vice Jefe del Estado

En cumplimiento de
orden de 6 de Sept. último,
se eligieron en la Sesión de
este día, J. C. Compañero el
Tribunal de Cuentas entre los
diputados de San Juan. Al Jefe
Pedro Tuleon entre los de San
Juan al C. J. N. y J. C.
entre los de Huelva al C. J.
Joaq. Bonilla y entre los de

Mapula al. ^{Fr. Co. Alvaro}
Acordandose Comunicarlo al.
G^a de le Combogues, y Rema con
la posible brevedad, avisando
al Gov. el dia de su inculca.

De la orden lo mismo
al G^a la intelig.
Dize, Opcion, Libertad P. la
14 Marzo 3. de 1826

Cecilio Cumanos Vda. Leon
J. S.  J. S. 

Prad. de la M.

63

Ex. Sr. el Consejo

Visto los plicios de conse-
ren los extratinos haviendo en
las Alencas de el Estado G^a Mi-
nistro Fiscal de la Corde Sup.
de Just. G^a Remunio de Mo-
lia de Noroizo Mayorca, y no
haviendo Candidato alguno de
Abogados Mayorca absoluta la
Abomb. Ind. de la M. de hoy di-
go en el al. al Licenciado To-
ribio Arguello, acordando de

Comunique al Consejo, y Go-
vierno, y se provea a lo
to para el efecto insinu-
cándole la necesidad q' el Co-
rado tiene de sus servicios
y el mayor aprecio q' merece
concepto de Merced

El Sr. D. N. la misma A.
to devino a C. G. J. J. J.
y de la misma A. J.
Dios, Unión, Libertad P. N.
Azo 3 de 1826

Cecilio Manuel Vda. Nelson
D. S. J. J. J.

M. R. A. C.

64

M. R. A. C.

La Asamblea de la
con el Sr. D. N. al Sr.
J. J. J. J. J. J. J. J. J.
en el Sr. D. N. J. J. J.

de la Sr. D. N. al Sr.
J. J. J. J. J. J. J. J. J.

D. N. J. J. J. J. J. J. J. J. J.
1826

Cecilio Manuel Vda. Nelson
D. S. J. J. J.
J. J. J. J. J. J. J. J. J.

Wm. A. C.

65

Mr. Wm. A. C.

In Compliance to Decree
of 6th Sept. ultimo, Achi-
vados in the Union of the
S. A. Congress of the Federal
Councils under the Dictados
of San Jose, Mr. Pedro Li-
ndon, under the Marriage of
C. Joaquin Yllescas, under the
of Heredia of C. P. Joaquin
Bonilla, y under the of the
Juncta of Mr. Francisco Alfaro,

Alordando Comunicarlo al
Consejo y Gov. no p. a. interlig.
Q y al vice Gefe q. debe pre-
sidirlo q. a. q. le combogue y
Venera con la posible crede-
dad abriendo al Gov. no el dia
de la interlig.

De no. A. la A. lo desig. al
q. a. interlig. A. no. p. a. interlig.
D. V. L. S. no. no. 3. r.
826

Cecilio Suarez
J. S.  J. S. 

San. de la A. C.

68

San. de la A. C.

De no. q. en la A. lo desig. al
Gov. no. p. a. interlig. de
Corte en q. aparece alca. etc.
nido Mayoría absoluta de la
mayoría p. a. p. a. p. a. p. a.
remunera de C. no. p. a. p. a.
et C. no. p. a. p. a. p. a. p. a.
co legitima su eleccion.

De can. de la interlig. de no.
no. p. a. p. a. p. a. p. a. p. a.
no. p. a. p. a. p. a. p. a. p. a.

San. de la A. C. no. p. a. p. a. p. a. p. a.
no. p. a. p. a. p. a. p. a. p. a.

San. de la A. C. no. p. a. p. a. p. a. p. a.
no. p. a. p. a. p. a. p. a. p. a.

Campo y Capitan de Magan
inmundo

De M. de la Mina. A. de la Mina
M. de la Mina. A. de la Mina.
P. de la Mina.

D. V. L. de la Mina. 27. 822

Cecilia Cumanal
D. S.

Alto. Lelidon
D. S.

S. M. de la Mina

Campo y Capitan

Alto. Lelidon. A. de la Mina
M. de la Mina. A. de la Mina.
P. de la Mina.

De M. de la Mina. A. de la Mina
M. de la Mina. A. de la Mina.
P. de la Mina.

D. V. L. de la Mina. 27. 822

Cecilia Cumanal
D. S.

Alto. Lelidon
D. S.

Prad. de la Aramb. C.

70

M. Prad. de la Aramb.

La Aramb. en Sesion de

Abger en vista de una nota del

Gov.^{no} en q^{ta} consulta sobre el mo-

do de suplar la Prad. de la Aramb.

2.^a Puntacione ahora el Prad. y

Casos semejantes q^{se} quedian ocur-

rir, Alrdo q^{se} quando se ofresca con-

sube al Consip, si se Autoriza

al Oficial Mayor, y cuando con-

se Conformidad lo Verifique, pe-

ro si el Consip, no lo cubiere

abien se provea el Ynterino
y el mismo Orden establecida
y a la Propiedad.

El Orden de la misma lo
reinas a la y a interlig. y
en Supremo. Por D. O. L. R.
y el Año 8 de 1826

Señor Manuel de Jesús
D. S.  D. S. 

SC
Mr. & W. C.

Attest. *Wm. H. Camp*

[illegible]

uniforme ala granada blanca
en los demas trajes y en la in-
tervencion de los dias al pi-
mit Mayor

De Maria Maria A. Godoy
al J. P. de la Real Audiencia de
D. V. L. J. P. de la Real Audiencia de
D. V. L. J. P. de la Real Audiencia de

Cecilio Manuel
D. S. J.

Edm. Alon.
D. S. J.

De la Real Audiencia
Consejo Real

Alonso de la Cruz

Dimos cuenta ala Real Audiencia con
la Real A. de la Real Audiencia de
Ley de la Real Audiencia de la Real Audiencia
providencia de la Real Audiencia

D. V. L. J. P. de la Real Audiencia de

De la Real Audiencia de la Real Audiencia de
D. S. J. P. de la Real Audiencia de
D. S. J. P. de la Real Audiencia de

Para la compra de Grand glo
 vivo en el Dr. de la casa de la
 Pasion subastando en Mijes
 to
 Mision.

S. M. S. P. N. 13.2.1826

Para la compra de
 Dr. de la casa de la
 Pasion subastando en Mijes
 to
 Mision.

S. M. S. P. N.

Alm. de la casa de la Pasion

Alm. de la casa de la Pasion
 la compra de la casa de la Pasion
 de la casa de la Pasion
 de la casa de la Pasion
 de la casa de la Pasion

Para la compra de la casa de la Pasion
 Marzo 13.2.1826

Cecilia Oñaz
 D. S.

Vda. Widen
 D. S.

Oficio de la A. C.

75

Al C.mo del Consejo.

La A. en su virtud de haber pro-
cedido a la renovación de su
Presid.º, Vice. y de su Seco.
conforme a su Reglam. in-
terior, y resulto electo p.^a el
primer oficio, al C.mo Joa.
Pizar, p.^a el segundo al C.mo
Sipriano Guzman, y p.^a el ter-
cer al C.mo Juan Maria Ma-
rquez.

O de orden de la misma
se acuerda al C.º p.^a intelig.^a de
ese Sup.^{mo} poder.

O D.^{no},

União, Liberdade, São José
Mão. 14 de 1826

Cecilia Annals
 D. S.

Wag. v. Bonilla
J. P. Smith

Fr. A. C.

76

Al. C. Sciv. del Convento.

Ensalacion de esta dia tomo
a siento en la Arcub. p^{ta} public
al juram^{to} de cargo al Dipu
tado. Su plomo p^o este par
tido Cho. Julian Blanco
p^o licencia concedida al di
putado propietario Pedro
Lalson.

De Em. del. A. Coscia
a S. P. Intalg. De esc.
Supremo Poder

of 1681

Union, Libera. S. J. J.
N.º 14 de 1826

F. v. a
Fron. M. M.
Oreasmund
D. S. E.

F. v. a
Fron. M. M.
Oreasmund
D. S. E.

Union, Libera. S. J. J.

77

Union, Libera. S. J. J.

Union, Libera. S. J. J.
Fron. M. M.
Oreasmund
D. S. E.

D. S. E. S. J. M. 16 de 1826

Union, Libera. S. J. J.
Fron. M. M.
Oreasmund
D. S. E.

Chas. L. Smith

At the Court of the

L'Espresso alla
 Leg. per la Franchia. Dantes
 in Strada di S. Agostino. Roma
 per la Libreria di S. Agostino
 in Strada di S. Agostino. Roma

D. O. L. P. Y. M. 1822

Jose Antonio
 Carrero &
 D. C.

Ala. White

79

Alm. de. C. L. P. M. P.

Alm. de. C. L. P. M. P.
Alm. de. C. L. P. M. P.
Alm. de. C. L. P. M. P.
Alm. de. C. L. P. M. P.
Alm. de. C. L. P. M. P.

Alm. de. C. L. P. M. P.
Alm. de. C. L. P. M. P.
Alm. de. C. L. P. M. P.
Alm. de. C. L. P. M. P.
Alm. de. C. L. P. M. P.

Alm. de. C. L. P. M. P.
Alm. de. C. L. P. M. P.
Alm. de. C. L. P. M. P.
Alm. de. C. L. P. M. P.
Alm. de. C. L. P. M. P.

[illegible]

11. quitan el título, y se perdiera hayan en ella la ma-
 12. nra. Dignidad, quando estaba en gremio. Con los de-
 13. pta. de la Cruz el año de 1730, fueron también en 1730.
 14. y los venían en el obsequio, pero ahora no me-
 15. moros en distintas circunstancias, y los Monjes
 16. Monjes, y los de los de la Cruz, y los de la Cruz
 17. en la Universidad, no se les conceda con lo que
 18. se llama la Cruz, no sea como se llama la Cruz
 19. demandando alguna al go. de la Cruz, y de la Cruz
 20. para la Cruz, y los de la Cruz, y los de la Cruz
 21. para, y los de la Cruz, y los de la Cruz, y los de la Cruz
 22. pretendiendo de la Cruz, y los de la Cruz, y los de la Cruz
 23. de la Cruz, y los de la Cruz, y los de la Cruz, y los de la Cruz
 24. de la Cruz, y los de la Cruz, y los de la Cruz, y los de la Cruz
 25. de la Cruz, y los de la Cruz, y los de la Cruz, y los de la Cruz
 26. de la Cruz, y los de la Cruz, y los de la Cruz, y los de la Cruz
 27. de la Cruz, y los de la Cruz, y los de la Cruz, y los de la Cruz
 28. de la Cruz, y los de la Cruz, y los de la Cruz, y los de la Cruz
 29. de la Cruz, y los de la Cruz, y los de la Cruz, y los de la Cruz
 30. de la Cruz, y los de la Cruz, y los de la Cruz, y los de la Cruz

" responsable, p.^a q^{ue} v^{os}o su provincia se multipli-
 " can la población, y cubido se llene en aquella
 " lora sin q^{ue} fueso visitada p.^a los Morcos por
 " todos: En talo circunstancias las imbuicion
 " q^{ue} se tienen solo podrian cesar p.^a cesar
 " laion, entre el go^uo Jederal, y el Jefe de
 " aquellos, Mas no inudo talo Reluion, ni el
 " establecimiento de la fuerza q^{ue} se propone al re-
 " sorte de la Legislatura, ni el go^uo en su
 " rado, tampoco puede cesar sobre ello
 " sin q^{ue} la Ley dada p.^a facultad al Jefe
 " to, y población en la lora de Mucosa, y en
 " su lora acuerdo de conformidad con el go^uo re-
 " servando con decreto supiendo al Jefe de la
 " lora de tramo por en el no ha Reservacion

Indo lo q^{do} comunciamos al n^{ro} oron y la uni-
on de J.^a maridg.^a N^{ra} m^r. y p^r. S^{er}. y en el t^{er}-
minio al infirme siendo acompañaado. el de
ceto. al que se habla.

Die Mein, Wurde P. Jon. März 23 1826

Mrs. M. M. M.
 D. S. M. M. M.

Ma. Ma. A.

82

Alm. de. el Campo

En la ciudad de San **23**
Marzo se acordó en la A. la
Municipal de su distrito y G. en pre-
sencia de su señoría han el Dipu-
tado Supl. G. de Aparicio y Car-
tago Ciudadano Jefe. Proluio y ad-
ministrador Municipal. Alorda la
Misma en comunicacion y Repo-
sicion G. la Municipal Republi-
ca de su distrito de su distrito al. f.
militar. y en el. f.
Dio

Union Church of the Mass
23.7.4226

Wm. Nelson Prop. Bonilla
S. J. & S. Pro. Srid.

S. M. H. C.

83

M. H. C. Camp

A. M. H. C. Camp
A. M. H. C. Camp
A. M. H. C. Camp
A. M. H. C. Camp
A. M. H. C. Camp

A. M. H. C. Camp
A. M. H. C. Camp
A. M. H. C. Camp
A. M. H. C. Camp
A. M. H. C. Camp

A. M. H. C. Camp
A. M. H. C. Camp
A. M. H. C. Camp
A. M. H. C. Camp
A. M. H. C. Camp

A que tan pronto como sea posible se comen-
zan especialmente en los pueblos principales
las Carulas correspondientes y segun: Que desde au-
to de San Diego haga sacar a los rillos in-
dianos y en todo tiempo se refrenda como
corresponden a las Vices de los Arzobispos de man-
tos, y refrendados en otros extraordinarios si
se merecieren

De San a la Mina de la Comunicacion con
los indios de San Diego, y en Manzanilla
con el Capitan de la Mina

Don Juan, Coronado de San Diego, 31
1226

Alonso de Leon Juan de
D. e. En Juan de
P. S. P. S.



Ms. 426

1826